Culturas

Código TRD: 1115

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2025

Señor,
**DIEGO ARIEL JIMÉNEZ**
Alcalde Municipal
Alcaldía de Guaduas, Cundinamarca
alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 #12 04 Sur – Sede CERES
Guaduas, Cundinamarca

Tipo de respuesta: Definitiva

Radicado de entrada: MC49001E2025 del 09 de octubre de 2025.
Radicado Sistema de Información de Patrimonio -PROY-20251009024953.

**Asunto: Concepto técnico de autorización para "obras mínimas" y "obras de mantenimiento y reparación" del espacio público ubicado en los tramos de la "Calle 4(Camellón Real) entre Carrera 2 (Carrera de Quesada) y Carrera 7 (Carrera Fidel Leal)" y "Carrera 3 entre Calle 5 y Calle 4" del centro histórico (área afectada) del centro histórico de Guaduas, Cundinamarca**

Respetado Dr. Jiménez,

A través del aplicativo para la autorización de intervención de bienes de interés cultural del ámbito nacional del Sistema de Información de Patrimonio -SIPA-, mediante radicado MC49001E2025 del 09 de octubre de 2025 y número de proyecto PROY-20251009024953, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes recibió su solicitud de autorización de intervención para la ejecución de "*obras mínimas*" y "*obras de mantenimiento y reparación*" del espacio público ubicado en los tramos de la *"Calle 4 (Camellón Real) entre Carrera 2 (Carrera de Quesada) y Carrera 7 (Carrera Fidel Leal)"* y *"Carrera 3 entre Calle 5 y Calle 4"* del

centro histórico (área afectada) del centro histórico de Guaduas, Cundinamarca

Dentro de la documentación aportada, figura el ingeniero civil DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.009.232, expedida en Bogotá D.C y matrícula profesional número 091037-0640057 CND, como el profesional idóneo responsable del proyecto.

Para el trámite de autorización se allegaron los siguientes documentos:

**DOCUMENTOS JURÍDICOS**

- Carta de solicitud de autorización de intervención suscrita por el Sr. Alcalde Municipal, DIEGO ARIEL JIMÉNEZ. (2 folios).
- Copia de cédula de ciudadanía del Sr. Alcalde Municipal, DIEGO ARIEL JIMÉNEZ. (2 folios).
- Credencial electoral E27 del Sr. Alcalde Municipal, DIEGO ARIEL JIMÉNEZ. (1 folios).
- Acta de posesión del Sr. Alcalde Municipal, DIEGO ARIEL JIMÉNEZ. (3 folios).
- RUT Municipio de Guaduas, Cundinamarca (3 folios).
- Carta de autorización al profesional responsable, suscrita por el Sr. Alcalde Municipal, DIEGO ARIEL JIMÉNEZ y el ingeniero civil DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS. (1 folio).
- Copia de cédula de ciudadanía del Sr. DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS. (1 folio).
- Matrícula profesional del ingeniero civil DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS. (1 folio).
- Certificado de vigencia profesional del ingeniero civil DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS. (1 folio).
- Carta de certificación de la Dirección de Obras e infraestructura. (2 folios).

**SOPORTES TÉCNICOS**

1. Memoria descriptiva del proyecto. (5 folios).
2. Registro fotográfico (5 folios).

## ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE

*"…el estado actual del espacio público objeto de intervención se muestra en el siguiente registro fotográfico, donde se evidencian condiciones avanzadas de deterioro, tales como baches, hundimientos, ausencia o desplazamiento de piedras y adoquines"*



*Ilustración 1 Estado actual del espacio público (calzada vehicular) en el tramo de la Calle 4 (Camellón Real) entre Carrera 2 (Carrera de Quesada) y Carrera 7 (Carrera Fidel Leal) del Centro Histórico de Guaduas.*



*Ilustración 2 Estado actual del espacio público (calzada vehicular) en el tramo de la Carrera 3 entre Calle 5 y Calle 4 del Centro Histórico de Guaduas.*

## INTERVENCIÓN PROPUESTA

*"1. Localización y replanteo con elementos de precisión: Corresponde a la fase inicial del proyecto. Consiste en delimitar y marcar con exactitud el área de intervención en las vías, empleando equipos de alta precisión que garanticen el desarrollo de la obra conforme a lo planificado.*

*2. Excavación para reparación del pavimento existente: Incluye la remoción del pavimento deteriorado, así como el cargue y transporte del material sobrante hacia el sitio de disposición final, con el fin de asegurar una superficie limpia y adecuada para la nueva estructura.*

*3. Excavaciones manuales: Se realizan en zonas puntuales donde el acceso con maquinaria es limitado. Estas labores permiten un mayor control en la remoción del material y una correcta preparación del terreno para la etapa siguiente.*

*4. Instalación de base granular: Una vez limpio y nivelado el terreno, se coloca una capa de material granular que brinda estabilidad y soporte a las piedras de empedrado, evitando asentamientos diferenciales y deformaciones futuras.*

*5. Suministro e instalación de piedra labor: Actividad principal del proyecto, que contempla el suministro y la colocación de las piedras de empedrado conforme a las especificaciones técnicas. Se disponen cuidadosamente hasta conformar la superficie de la vía, con un espesor mínimo de 0,15 m, garantizando resistencia y durabilidad.*

*6. Colocación de adoquín de arcilla en bermas: En los bordes de la vía se instalan adoquines de arcilla que cumplen tanto una función estética como estructural, al confinar la base granular y el empedrado, incrementando la estabilidad del conjunto."*

**MARCO NORMATIVO**

- Que mediante el artículo 4 de la Ley 163 de 1959 "*Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico, y monumentos públicos de la Nación*", el Centro Histórico de Guaduas fue declarado Monumento Nacional (hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional)
- Que mediante Resolución 021 de 1997, fue aprobada la *"Reglamentación para el Centro Histórico de Guaduas, Cundinamarca"*.
- Que de acuerdo con el plano "*R-02*" de la Resolución 021 de 1997, el espacio público objeto de intervención se localiza dentro los límites del centro histórico (área afectada) del centro histórico de Guaduas.
- Que el Decreto 2358 de 2019 *"por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial*" modifica el artículo 2.3.1.3. *"Competencias institucionales públicas" del Decreto 1080 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura",* señalando que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad encargada de autorizar las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional.
- Que en concordancia con el Decreto 2358 de 2019 *"por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial*" las actividades descritas en los documentos de solicitud se inscriben en los tipos de obra: "Obras de mantenimiento y reparación" y "Obras mínimas en espacio público":

"

*…*

*2.1. Obras de mantenimiento y reparación: Obras que deban adelantarse como consecuencia de averías, accidentes o emergencias cuando la demora en su reparación pudiera ocasionar daños a bienes o personas.*

*…*

*3. Obras mínimas en espacio público.*

*Este tipo de obras deberán comunicarse previamente a la entidad que haya efectuado la declaratoria, entidad que emitirá concepto para su realización.*

*3.1. Cambios de superficies de la carpeta asfáltica (capa de rodadura).*

*3.2. Inyección de fisuras y patologías que no impliquen cambios en la subbase y mecanismos de compactación.*

*3.3. Reparación de andenes relacionados con acometidas domiciliarias referentes a electricidad, acueducto, telecomunicaciones, gas y sanitario.*

*3.4. Instalación, cambio y reparación de bordillos o sardineles."*

6. Que el Decreto 2358 de 2019 indica que la autorización intervención de espacio público en los tipos de obra "Obras mínimas" y "Obras de mantenimiento y reparación", se otorgará mediante concepto técnico por parte de la Dirección de Patrimonio y Memoria.

## CONCEPTO TÉCNICO

Una vez analizada la propuesta de intervención se desprenden las siguientes consideraciones y se emite el correspondiente concepto técnico:

"Se trata de la intervención del espacio público correspondiente a las calzadas vehiculares ubicadas en los tramos "Calle 4(Camellón Real) entre Carrera 2 (Carrera de Quesada) y Carrera 7 (Carrera Fidel Leal)" y "Carrera 3 entre Calle 5 y Calle 4" del centro histórico (área afectada) del centro histórico de Guaduas, Cundinamarca

La propuesta tiene como objetivo restablecer las condiciones físicas y funcionales de la calzada vehicular mediante obras mínimas y labores de mantenimiento, todo en concordancia con las disposiciones de la reglamentación del centro histórico de Guaduas en lo relacionado con la intervención de vías.

Las actividades previstas incluyen la reparación de la capa de rodadura existente —compuesta por piedra y adoquín— utilizando materiales de características similares, sin generar afectaciones al patrimonio cultural del centro histórico declarado.

Por lo anterior, esta Dirección emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**."

## VIGENCIA

La autorización de intervención otorgada por medio del presente concepto técnico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.8 del decreto 2358 del 2019; "*Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial*", cuenta con una vigencia de 36 meses, contada desde la fecha de radicación de salida, y se podrá prorrogar una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Esta solicitud deberá presentarse hasta 30 días calendario previo al vencimiento de la respectiva autorización.

Lo anterior, no exime al responsable de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las autoridades urbanísticas,

ambientales o cualquier otra, que se requieran para realizar las actividades referidas.

En virtud de lo señalado, la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes solicita que, luego de la ejecución de las "*obras de mantenimiento y reparación*" y "*obras mínimas en espacio público*" se presente el informe final sobre las actividades realizadas, con el registro fotográfico de la intervención.

Se aclara que, si el proyecto se realiza por fuera de los parámetros enmarcados en "*obras de mantenimiento y reparación*" y "*obras mínimas en espacio público*", se deberá presentar el correspondiente proyecto de intervención a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Cualquier inquietud al respecto por favor comunicarse con el arquitecto Jaide Luis Pérez Monsalvo, del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano, al correo electrónico jperezm@mincultura.gov.co

Cordialmente,

**MÓNICA ORDUÑA MONSALVE**
Directora de Patrimonio y Memoria

Proyectó: Jaide Luis Pérez Monsalvo. Arquitecto Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano -PCIU-.
Revisó: Yamid Alexander Patiño Torres. Coordinador Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano -PCIU-.